



Asiento: R-292/2015

Fecha-Hora: 11/05/2015 12:00:46

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES PARA EL AÑO 2015.

El artículo 170 de los Estatutos de la Universidad de Murcia contempla la posibilidad de dotar de los medios necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades a las asociaciones universitarias de estudiantes que, sin fines lucrativos, y estando abiertas a la comunidad universitaria, se constituyan dentro de la legislación vigente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO

Convocar Ayudas a Asociaciones Universitarias para el desarrollo de proyectos estudiantiles para el año 2015 que se registrá por las siguientes bases:

#### 1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regir la concesión de ayudas para el fomento de actividad y proyectos de asociaciones universitarias de estudiantes de la Universidad de Murcia durante el año 2015.

Podrán ser objeto de ayuda las actividades y los proyectos de las Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia que tengan por finalidad la realización de:

a) Actividades de promoción asociativa, de información sobre recursos para estudiantes, difusión de los derechos y deberes de los universitarios, participación en los órganos y actividades de la Universidad, en especial las relacionadas con la celebración del centenario de la Universidad de Murcia, y en general, cuantas sirvan para fortalecer la integración de los estudiantes en todo lo que afecta a la vida universitaria.

b) Proyectos solidarios de índole social.





Las actividades y proyectos referidos podrán formar parte de proyectos o planes de actuación ya iniciados con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria o de proyectos de ejecución plurianual, aunque, en todo caso, las actividades concretas para las que se solicitan las ayudas deberán realizarse en el año en curso.

## 2º REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas convocadas las Asociaciones Universitarias que reúnan los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones Universitarias de la UMU, según el Reglamento de Asociaciones Universitarias y del Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2013.
- b) Haber justificado satisfactoriamente cualquier ayuda o subvención de la Universidad de Murcia recibidas con anterioridad.
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO IV).
- d) Las ayudas obtenidas por las asociaciones a través de esta convocatoria, serán incompatibles con otras ayudas otorgadas por la Universidad de Murcia.
- e) Si alguna asociación recibe dos ayudas por parte de la Universidad de Murcia, deberá renunciar a una de ellas. En el caso de ausencia de renuncia, y hasta que no se produzca la devolución, no podrá volver a solicitar ninguna subvención en futuras convocatorias de ayudas a asociaciones y proyectos estudiantiles, resultando excluida de la lista publicada al efecto, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

## 3º SOLICITUDES

El impreso de solicitud, estará disponible en la página web <http://www.um.es/alumnos/asociaciones/>, y en el tablón oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, y se presentará en los Registros de la Universidad de Murcia situados en Campus La Merced y Campus de Espinardo, desde el día siguiente de su publicación y hasta 20 días naturales posteriores, dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes Calidad e Igualdad, situado en el Centro Social Universitario, Campus de Espinardo, que se encargará de la tramitación de dichas ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las asociaciones solicitantes deberán presentar junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Formulario completo de solicitud (ANEXO I) y (ANEXO IV).
2. Proyecto detallado de la actividad a realizar.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





3. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, incluyendo la financiación adicional, si la hubiere, por otro organismo.
4. Certificación de entidad bancaria indicando el número de cuenta IBAN de la asociación, donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
5. Fotocopia del DNI del Presidente de la Entidad solicitante, o representante debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.
6. Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, NIF, teléfonos y correo electrónico, así como el número de socios (ANEXO II).
7. Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad de no haber solicitado ni obtenido financiación adicional para la actividad subvencionada que, sumada a la concedida a la Universidad de Murcia, supere el presupuesto total de dicha actividad.

Las Asociaciones Universitarias pueden presentar sus solicitudes individualmente o de manera conjunta, en este último caso cuando la actividad o proyecto a realizar sea asumida por dos o más asociaciones.

#### 4ª LISTA PROVISIONAL DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas las mismas se publicará en el tablón oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, la lista provisional de asociaciones universitarias aspirantes para que en el plazo de diez días puedan las asociaciones excluidas subsanar los defectos que se señalen, en su caso, o formular reclamación que a su derecho convenga. Las alegaciones, subsanaciones o reclamaciones serán dirigidas por escrito a la Jefatura de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes Calidad e Igualdad.

Solventadas las reclamaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de asociaciones aspirantes a las ayudas correspondientes, procediendo a su valoración.

#### 5º CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe total de esta convocatoria de ayudas es de 8000 € con cargo a la partida presupuestaria 2015/2015/02/0062/321B/48800 proyecto 18314 del Presupuesto de gasto de la Universidad de Murcia.

La cuantía de cada ayuda a percibir por cada peticionario no podrá ser superior en ningún caso a 2.000€, o a 2.500€ cuando se trate de proyectos presentados por dos o más asociaciones conjuntamente.

La ayuda concedida nunca podrá ser superior al coste previsto de las actividades a la que se destina, considerando, en su caso, la financiación adicional que hubiere por otros entes públicos o privados.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

## 6º COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán objeto de valoración según los criterios que dispone la Base 7ª, por una Comisión de Valoración de Ayudas creada al efecto, y compuesta por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de estudiantes que presidirá la Comisión, la Coordinadora o Coordinador de Estudiantes, un representante de la Comisión General de Becas del Claustro designado por el propio órgano, el Presidente o Presidenta del Consejo de Estudiantes (CEUM), o personas en quienes deleguen, y la Jefa o Jefe de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes Calidad e Igualdad, que actuará de secretaria o secretario de la Comisión.

## 7º CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán considerados preferentes, y por tanto, gozarán de prioridad en la concesión de las ayudas, los proyectos que:

- a) Incluyan entre los contenidos de sus actividades y/o proyecto la conmemoración o una temática relacionada del Centenario de la Universidad de Murcia.
- b) Estén dirigidos a la comunidad universitaria, especialmente a los estudiantes.
- c) Se desarrollen en más de uno de los Campus existentes (La Merced, Espinardo, San Javier y Ciencias de la Salud).
- d) Cuenten con la participación conjunta de otras Asociaciones Universitarias para la realización de un proyecto común (se presentará certificado de colaboración con esa asociación).
- e) Porcentaje de financiación solicitado a la Universidad de Murcia sobre el presupuesto del proyecto/s presentado/s, no teniendo en cuenta como gastos posibles comidas/cenas sufragadas por la asociación.
- f) Se vinculen a alguna de las siguientes áreas temáticas: acceso al empleo, hábitos de vida saludable, prevención de drogodependencias y enfermedades de transmisión sexual, defensa del medio ambiente, voluntariado, cooperación al desarrollo, educación para la paz y la tolerancia, apoyo al movimiento asociativo y empresarial estudiantil, actividades culturales y cuantas se refieran a la promoción e integración de los estudiantes universitarios en la vida social, excluyéndose las actividades cuyo cometido sea lúdico.
- g) Se valorará la actividad/es a desarrollar dentro del proyecto/s presentado/s.

Dichos criterios se ajustarán al baremo establecido en el ANEXO III.





## 8º ADJUDICACIÓN

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración de Ayudas, y del resto de la documentación del expediente, la Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes Calidad e Igualdad redactará la propuesta de resolución provisional por la que se conceden las ayudas, que se publicará en el TOUM, y simultáneamente en la página web del Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Durante los 10 días siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el TOUM, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, dirigidas a la Sección de Apoyo al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, a la vista de las cuales y del resto del expediente administrativo, el Rector resolverá la adjudicación definitiva de las ayudas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva

El plazo máximo para notificar la resolución expresa será de tres meses. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, el sentido del silencio será desestimatorio.

Las asociaciones beneficiarias deberán comprometerse mediante escrito, dirigido al Vicerrectorado competente, durante el plazo de alegaciones a la propuesta de resolución definitiva, a la realización de la actividad o proyecto en los términos previstos en su solicitud de ayuda (Anexo VII) . En el caso de que éstas guarden silencio se entenderá que desisten de su solicitud.

## 9º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o actividades del proyecto, asumir las responsabilidades que se deriven de su realización, solicitar autorización expresa del Vicerrectorado responsable en materia de estudiantes para efectuar cualquier modificación del mismo que en ningún caso podrá suponer alteración sustancial de su objeto.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda a los fines que motivaron su concesión.
3. Aportar la Memoria Justificativa de la realización de la actividad (ANEXO VI) con anterioridad al 1 de febrero de 2016 en cualquiera de los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Murcia y dirigidos al Vicerrectorado competente. En caso contrario, la asociación quedará inhabilitada para participar en la siguiente convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.





4. Justificación de la ayuda de conformidad con lo establecido en la base 10ª.
5. Deberá hacerse constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades destinatarias de las ayudas la colaboración del Vicerrectorado competente.
6. Cualesquiera otra legal o reglamentariamente prevista.

## 10ª JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y/O AYUDA

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención o ayuda, se realizará mediante la presentación por el beneficiario de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de una memoria de las actividades realizadas, que deberán ser presentadas por el beneficiario en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad y siempre antes del 1 de febrero del año siguiente a haber sido concedida la ayuda.
2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública o ayuda.
3. La cuenta justificativa y la memoria deberán ajustarse al formato establecido en los ANEXOS V y VI, respectivamente.
4. Los gastos deberán ser acreditados mediante facturas originales y los correspondientes documentos justificativos del pago de las mismas, quedando constancia de la persona física o jurídica receptora del pago. Se considerará documento justificativo del pago del mismo, copia de transferencia bancaria o fotocopia del cheque emitido. Para gastos inferiores a 90 euros se admitirá pago en efectivo mediante la presentación de factura original con fecha, firma y datos identificativos del proveedor, donde el tercero debe consignar las palabras “pagado” o “recibí”.
5. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o ayuda en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

## 11º GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado correspondiente de la presente convocatoria.
2. En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.





3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

## 12º PROPUESTA DE PAGO

El pago se realizará con carácter anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La propuesta de pago de las ayudas concedidas se realizará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de resolución definitiva de las mismas. Dicho pago se realizará en el número de cuenta especificada por las asociaciones en sus solicitudes.

## 13º REVISIÓN DE LAS AYUDAS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, salvo que la causa no sea imputable al beneficiario, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Jefatura de Sección de Apoyo al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, previo informe de la comisión de valoración, acordar el reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Asimismo, serán sancionados conforme al capítulo II del título IV de la Ley General de Subvenciones los beneficiarios cuyas acciones u omisiones estén tipificadas como infracción administrativa en el capítulo primero del título IV de dicha Ley.

## 14º RECURSOS

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo, cabrá interponer, sin que quepa simultanear ambos mecanismos de impugnación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución (de concesión o por la que se aprueba la convocatoria, según la base) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Murcia.

## 15ª RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución de convocatoria que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición,





en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo, cabrá interponer, sin que quepa simultanear ambos mecanismos de impugnación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución (de concesión o por la que se aprueba la convocatoria, según la base) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Murcia.

### 16ª RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones se registrarán, además de por la presente convocatoria, por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

**El Rector,**

José Pedro Orihuela Calatayud  
*(documento firmado electrónicamente)*







ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación de la Asociación

Nombre ..... NIF .....
Domicilio..... Población.....
Código Postal..... Teléfono..... FAX .....

2. Datos del representante legal (Presidente/a)

Nombre ..... NIF .....
Domicilio..... Población.....
Código Postal..... Teléfono fijo.....Teléfono móvil.....

3. Datos del representante legal (Secretario/a)

Nombre ..... NIF .....
Domicilio..... Población.....
Código Postal..... Teléfono fijo.....Teléfono móvil .....

4. Documentación que se adjunta:

- Projecto de Actividades.
Presupuesto de ingresos y gastos.
Fotocopia del DNI del representante de la Entidad solicitante.
Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo N° de DNI, y domicilio, así como el número de socios.
Certificación de Entidad bancaria indicando el Código IBAN, donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

Table with 4 columns: IBAN, BANCO, SUCURSAL, N° de CUENTA. Each column contains a grid of boxes for data entry.

Lugar de envío: Vicerrectorado de Estudiantes Calidad e Igualdad. Centro Social Universitario. Campus de Espinardo

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/05/2015 15:04:22; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKIACCV, CN=ACCVCA-120;





5. ¿Ha justificado documentalmente las ayudas o subvenciones de la Universidad de Murcia recibidas con anterioridad?

Si  No

6. Centros Universitarios donde pertenezcan el colectivo o colectivos a los que está dirigido el proyecto a desarrollar:

7. Campus Universitarios en los que se desarrolle el proyecto:

8. ¿Cuenta con la participación conjunta de dos o más Asociaciones Universitarias?  
¿Cuáles?

9. ¿Dispone de financiación adicional externa, pública o privada, para la realización del proyecto?

10. ¿A qué áreas temáticas de las que figuran en la base 7ª e) de la convocatoria está vinculado el Proyecto?

Don/Dña. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad y solicitante declara y certifica la veracidad de los datos obrantes en la solicitud y documentación que se acompaña.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**





ANEXO II: INFORMACIÓN

D./Dña \_\_\_\_\_

con NIF \_\_\_\_\_, secretario/a de la Asociación \_\_\_\_\_,

CERTIFICA QUE:

- Esta asociación cuenta con \_\_\_\_\_ socios numerarios.
• La junta directiva de dicha asociación, elegida en asamblea extraordinaria el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, está compuesta por los siguientes miembros:

Table with 6 columns: Nombre, Cargo, NIF, Móvil, Telf. fijo, Correo electrónico. The table is currently empty.

Vº Bº Presidente/a

El Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/05/2015 15:04:22; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI/ACCY, CN=ACCYCA-120;





### ANEXO III: BAREMO

<b>A) ACTIVIDADES O PROYECTOS (hasta 6,5 puntos)</b>		
	Promueve valores de pertenencia y de integración en la comunidad universitaria.	1
<b>Calidad de actividad y/o proyecto</b>		
	Se establece una planificación y ejecución (coherencia de objetivos con la actividad, organización de espacios y fechas, programa del proyecto).	0,5
	Se establecen y detallan los medios (recursos humanos y materiales).	0,5
	Presenta indicadores de evaluación y seguimiento de las actividades.	0,5
<b>Beneficios derivados de la actividad y/o proyecto (todos los aspectos relativos al desarrollo intelectual, personal y social obtenidos a través del proyecto y/o actividad/es).</b>		
	Beneficio previsto para los asistentes (Aprovechamiento individual de lo desarrollado durante el proyecto).	Hasta 0,5
	Beneficio colectivo previsto (Posterior aprovechamiento grupal de las cuestiones planteadas en el proyecto).	Hasta 0,5
<b>Relevancia del proyecto planteado</b>		
	El contenido del proyecto tiene como eje fundamental el centenario de la Universidad de Murcia.	2
	Pertenencia a algún área temática de la base 7ª e).	0,5
<b>B) DESTINATARIOS (hasta 2 puntos)</b>		
	Destinado a toda la Comunidad Universidad.	1
	Destinado sólo a un colectivo, centro o campus.	0,5
	Cuenta con la participación conjunta de otras asociaciones universitarias.	1
<b>C) VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA (hasta 2 puntos)</b>		
	Porcentaje de cofinanciación prevista para la realización de la actividad.	Hasta 1
	Coherencia del presupuesto: Correcta relación entre el presupuesto solicitado para la realización de la ayuda y el coste efectivo de la misma.	1





## ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.....representante de la asociación.....

Declaro bajo juramento que en dicha asociación no concurren ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_





**ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. CUENTA JUSTIFICATIVA**

D....., con DNI .....como beneficiario de la subvención o ayuda...

**CERTIFICO:**

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables(\*) :

*(\*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.*

Ha generado los siguientes gastos:

Nº.	Concepto	Importe	Fecha pago
<b>Total de Gastos:</b>			

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

De la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

Lo que firmo en ....., a fecha .....

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/05/2015 15:04:22; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI, CN=ACCYCA-120;





**ANEXO VI: MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR  
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**ACTIVIDAD :**

Fechas de realización \_\_\_\_\_

**OBJETIVOS :**

**GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :**

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:**

Lo que firmo en ....., a fecha .....  
Firma





## ANEXO VII: ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN

D/D<sup>a</sup>.....DNI.....y  
D<sup>a</sup>/D.....DNI.....como presidente y Tesorero, respectivamente, de la asociación universitaria....., aceptamos la ayuda concedida por importe de .....para la realización de los siguientes proyectos:  
.....

Igualmente nos comprometemos a justificar, adecuadamente, la ayuda recibida por la Universidad de Murcia en base a la R- /2015.

Concretamente, los requisitos a cumplir en la justificación de la ayuda serán los siguientes:

1. La justificación de la ayuda se producirá con anterioridad a 01-02-2016.
2. Cualquier pago o abono se realizará mediante transferencia o cheque bancario. Y, para la justificación del pago o abono, se requiere factura original con copia de transferencia bancaria o, en su defecto, copia de cheque bancario, o factura original con firma y datos identificativos del proveedor, donde ponga “pagado” o “recibi”, sólo para importes inferiores a 90 euros.
3. En el caso de que se presentara algún gasto telefónico, éste no superará nunca la cantidad de 220 euros.
4. Las facturas deberán corresponder al proyecto/s presentado/s en la solicitud. Si se produjera alguna modificación debe ser autorizado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
5. Cada una de las facturas presentadas deberá ir referida al proyecto o actividad en cuestión, (por ejemplo si es impresión de carteles, esa factura debe ir asociada a la actividad en sí). Cada grupo de facturas debe ir asociada sólo a un proyecto, no a varios.
6. Si se presenta como actividad a justificar algún curso, conferencia, taller..., deberá acompañarse copia del cartel anunciador, así como los posibles ingresos obtenidos por el mismo.
7. En los gastos de desplazamiento, se solicitará factura de la estación de servicio en cuestión, así como escrito explicativo de la actividad a la que va referido dicho gasto y el motivo del desplazamiento.
8. En ningún caso se sufragarán dietas por manutención, ni gastos de desayuno, comidas o cenas.
9. Se podrá requerir escrito explicativo de cualquier gasto efectuado.
10. Además, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la convocatoria de ayudas a asociaciones y proyectos estudiantiles (R- /2015), de de marzo .

En el caso de no poder justificar debidamente dicha ayuda, tras ser revisada por el Vicerrectorado de Estudiantes, se devolverá todo o parte de lo no justificado en el plazo que se me requiera.

En Murcia a ....de ..... de 2015, firmo la presente y nos comprometemos a cumplir todos y cada uno de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores.

Fdo.:

Presidente/a

Fdo.:

Tesorero/a

